

## CONVOCATORIA

A la ciudadanía de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García para participar en la Consulta Popular con respecto a la gestión de un **“proyecto de movilidad sustentable Constitución-Morones Prieto en las orillas del Río Santa Catarina”**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción VIII, y 41, fracción V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso ñ), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 7, 13, 14, 15, 16, 22, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y en los Lineamientos para regular las consultas populares que se celebren en el Proceso Electoral 2017-2018, la Comisión Estatal Electoral

## CONVOCA

A la ciudadanía de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García a ejercer su derecho a participar en la consulta popular aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para que emita su opinión con respecto a la gestión de un “proyecto de movilidad sustentable Constitución-Morones Prieto en las orillas del Río Santa Catarina”, a celebrarse el próximo **1° de julio de 2018**, de conformidad con las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** La jornada de la Consulta Popular se realizará el domingo **1° de julio de 2018**, en un horario de **08:00 a 18:00 horas**. La votación para la Consulta Popular se recibirá junto con la del sufragio del 1° de julio de 2018, en las casillas que instalará el Instituto Nacional Electoral. A las casillas podrán acudir las y los ciudadanos que tengan su domicilio en los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, debiendo presentar su credencial de elector vigente.

**SEGUNDA.** El tema de la consulta que se somete a consideración es la gestión de un “proyecto de movilidad sustentable Constitución-Morones Prieto en las orillas del Río Santa Catarina”; cuya legalidad fue aprobada por Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, y el tema se determinó de trascendencia para las y los ciudadanos de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, toda vez que “el desarrollo de un proyecto de movilidad sustentable en las orillas del Río Santa Catarina, repercute en un área importante del territorio de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García e impacta significativamente a su población”.

**TERCERA.** La pregunta objeto de la presente Consulta Popular será:

**¿Te gustaría que los Ayuntamientos de Monterrey y San Pedro Garza García gestionen con las autoridades correspondientes el desarrollo de un proyecto de movilidad sustentable Constitución-Morones Prieto en las orillas del Río Santa Catarina (que puede**

incluir el uso recreativo y deportivo), en el tramo que corresponde al territorio de dichos municipios?

Las opciones de respuesta en la papeleta serán:

Sí

No

**CUARTA.** La Comisión Estatal Electoral determinará y coordinará la difusión de la consulta popular, con base en los Lineamientos para regular las consultas populares que se celebren en el Proceso Electoral 2017-2018, aprobados previamente por el Consejo General de este organismo electoral.

**QUINTA.** Los debates se podrán realizar en el periodo comprendido del 29 de abril al 27 de junio, conforme a las reglas que establezca la Comisión Estatal Electoral.

**SEXTA.** El periodo de registro de las y los ciudadanos, que se designen como partícipes de los debates de consulta popular, será del 2 al 13 de abril del presente año.

El formato de registro estará disponible en la página electrónica de la Comisión Estatal Electoral a partir del 2 de abril del año en curso.

**SÉPTIMA.** Concluida la jornada, las Comisiones Municipales Electorales de Monterrey y San Pedro Garza García procederán a realizar el cómputo parcial el miércoles 11 de julio de 2018.

A más tardar el domingo 15 de julio de 2018, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral realizará el cómputo total de la consulta popular.

**OCTAVA.** Los resultados y la declaración de sus efectos serán emitidos por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y se publicarán en las gacetas municipales de Monterrey y San Pedro Garza García y en al menos uno de los periódicos de mayor circulación del Estado. Los resultados tendrán carácter vinculatorio siempre y cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación emitida y corresponda cuando menos al cuarenta por ciento del total de las y los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores del municipio de Monterrey y del municipio de San Pedro Garza García.

**NOVENA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria los resolverá el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral.

**DÉCIMA. Publíquese** en el sitio de internet oficial de los ayuntamientos de Monterrey y San Pedro Garza García y de la Comisión Estatal Electoral, en el Periódico Oficial del Estado y en las gacetas municipales de Monterrey y San Pedro Garza García, así como en dos periódicos de mayor circulación en el estado, atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

Para mayores informes acudir a la Comisión Estatal Electoral ubicada en la Ave. Madero 1420 poniente, en el centro de Monterrey, Nuevo León, o comunicarse a los teléfonos (81) 1233-1515, extensiones 1742, 1744 y 1745, así como al 01 800 CEENLMX (2336569), o a través del correo electrónico: [consultapopular2018@ceenl.mx](mailto:consultapopular2018@ceenl.mx).

Monterrey, Nuevo León, 22 de marzo de 2018



**Dr. Mario Alberto Garza Castillo**

Consejero Presidente



**Lic. Héctor García Marroquín**

Secretario Ejecutivo